

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000414)

“Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación los docentes ALBERTO MORENO ROSSI, ALFREDO LAGARES GUZMÁN, GUILLERMO SARMIENTO VILLA Y LIGIA CANTILLO BARRIOS por la prestación de servicios”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número adiado 4 de abril de 2011, dirigido a la Rectora de esta Universidad, la Vicerrectora de Investigación, Extensión y Proyección Social RAFAELA VOS OBESO, solicita se ordene a quien corresponda, la apertura de un CDP para el pago en la modalidad de bonificación a los docentes **ALBERTO MORENO ROSSI, ALFREDO LAGARES GUZMÁN, GUILLERMO SARMIENTO VILLA Y LIGIA CANTILLO BARRIOS** por los servicios que prestarán en el marco del Construcción de una Agenda Priorizada de Investigación e Innovación en Salud para la Región Caribe, basado en Necesidades, Oportunidades y Capacidades, proyecto suscrito con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS-y la Organización de los Estados Iberoamericanos-OEI.

Las actividades que desarrollarán los docentes **ALBERTO MORENO ROSSI, ALFREDO LAGARES GUZMÁN, GUILLERMO SARMIENTO VILLA Y LIGIA CANTILLO BARRIOS**, se hallan amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011040401, de fecha 26 de abril de 2011 bajo el concepto **“BONIFICACIÓN A LOS DOCENTES CON CARGOS VA LA CUENTA DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA AGENDA PRIORIZADA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD DE LA REGIÓN CARIBE”**, por un valor total de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) M/L.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, establece:

“Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento...”

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **“Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo...”**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **ALBERTO MORENO ROSSI**, identificado con C.C. N° 8.666.205, la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/L, por coordinar el eje temático a desarrollar en la agenda “Evaluación, impacto y propuesta en tecnología e innovación en salud”; analizar la información suministrada por los participantes de la agenda relacionada al eje y elaborar el informe final de la agenda, en el marco de la Construcción de una Agenda Priorizada de Investigación e Innovación en Salud para la Región Caribe, basado en Necesidades, Oportunidades y Capacidades, proyecto suscrito con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS-y la Organización de los Estados Iberoamericanos-OEI.

RECTORIA

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **ALFREDO LAGARES GUZMÁN**, identificado con C.C. N° 72.149.520, la suma de *DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/L.*, por coordinar el eje temático a desarrollar en la agenda "Abordaje, control y programas de infecciones"; analizar la información suministrada por los participantes de la agenda relacionada al eje y elaborar el informe final de la agenda, en el marco de la Construcción de una Agenda Priorizada de Investigación e Innovación en Salud para la Región Caribe, basado en Necesidades, Oportunidades y Capacidades, proyecto suscrito con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS-y la Organización de los Estados Iberoamericanos-OEI.

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **GUILLERMO SARMIENTO VILLA** identificado con C.C. N° 7.430.086, la suma de *DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/L.* por coordinar el eje temático a desarrollar en la agenda "Abordaje, control y programas de infecciones"; analizar la información suministrada por los participantes de la agenda relacionada al eje y elaborar el informe final de la agenda, en el marco de la Construcción de una Agenda Priorizada de Investigación e Innovación en Salud para la Región Caribe, basado en Necesidades, Oportunidades y Capacidades, proyecto suscrito con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS-y la Organización de los Estados Iberoamericanos-OEI.

ARTÍCULO CUARTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **LIGIA CANTILLO BARRIOS** identificada con C.C. N° 32.625.404, la suma de *DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/L.*, por coordinar el eje temático a desarrollar en la agenda: "Abordaje, control y Solución a Eventos Comportamentales"; analizar la información suministrada por los participantes de la agenda relacionada al eje y elaborar el informe final de la agenda, en el marco de la Construcción de una Agenda Priorizada de Investigación e Innovación en Salud para la Región Caribe, basado en Necesidades, Oportunidades y Capacidades, proyecto suscrito con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS-y la Organización de los Estados Iberoamericanos-OEI.

ARTÍCULO QUINTO. El pago por bonificación de los docentes **ALBERTO MORENO ROSSI, ALFREDO LAGARES GUZMÁN, GUILLERMO SARMIENTO VILLA Y LIGIA CANTILLO BARRIOS** por la prestación de dichos servicios, se efectuará previa presentación del cumplimiento a satisfacción con el desarrollo del proyecto antes mencionado, al Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO. Notifíquese a los docentes **ALBERTO MORENO ROSSI, ALFREDO LAGARES GUZMÁN, GUILLERMO SARMIENTO VILLA Y LIGIA CANTILLO BARRIOS** en la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social de esta Universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

04 MAR 2011



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



12

Universidad del Atlántico
Secretaría General
En Barranquilla a los 09 días del mes de Mayo de 2011
Se notifica personalmente de la Resolución No. 04.05.2011
De Fecha 04.05.2011 al señor (a) ALBERTO ROSSI
con C.C. No. 8.666.535
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

[Handwritten signature]
NOTIFICADO NOTIFICADOR

Universidad del Atlántico
Secretaría General
En Barranquilla a los 09 días del mes de Mayo de 2011
Se notifica personalmente de la Resolución No. 04.05.2011
De Fecha 04.05.2011 al señor (a) GUILLERMO SAIMONTO
con C.C. No. 8.661.148
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

[Handwritten signature]
NOTIFICADO NOTIFICADOR

Mi número de Cédula es 8.661.148, para corrección posterior. Guillermo Saimonto.

Universidad del Atlántico
Secretaría General
En Barranquilla a los 09 días del mes de Mayo de 2011
Se notifica personalmente de la Resolución No. 04.05.2011
De Fecha 04.05.2011 al señor (a) ALDO LEGUIZAMA
con C.C. No. 8.666.535
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

[Handwritten signature]
NOTIFICADO NOTIFICADOR